AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000480

Nit: 800,055,568

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR FINANCIERO

C E R T I F I C A

Que en el presupuesto del AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA de la vigencia de 2022, existe apropiación para atender la siguiente solicitud así:

Fecha	Vence
2022/06/28	2022/10/28

Artículo	Descripción	Recurso	Valor Disponible	Valor C.D.P.
2330101	ESTUDIOS, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	TDL	529,460,940	7,000,000

Total C.D.P. **7,000,000**

Este certificado se emite en Barranquilla a los 28 dias del mes de Junio de 2022 como requisito previo a pago de:

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO NO. AMB-078-2022, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIO PROFESIOBALES Y DE APOYO A LA GESTION EN SUBDIRECCION FINANCIERA DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS A SU CARGO

SON: SIETE MILLONES PESOS CON 00/100 ML

TABORDA JUNCO FARID ENRIQUE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

PARA TODOS LOS EFECTOS EL PRESENTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR FINANCIERO
Elaboró: FTABORDA

Nit. 800.055.568-1

CONTRATO N° AMB-078-2022
ADICION Y PRORROGA N°1

CONTRATANTE: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA: ELSON YAIR FLORIAN MOLINA

Entre los suscritos a saber **MIGUEL HERNANDEZ MEZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.001.618, en su calidad de Secretario General, en uso de la delegación contenida en la resolución Metropolitana N°237-15 del 27 de octubre de 2015, actuando en nombre y representación del Área Metropolitana de Barranquilla – AMB, identificada con NIT. 800.055.568-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **ELSON YAIR FLORIAN MOLINA,** con cédula de ciudadanía No. 72.056.495, quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga No 1 al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N° AMB-078-2022, previas las consideraciones que a continuación se expresan:

1. El Área Metropolitana de Barranquilla, **AMB** es una entidad administrativa dotada de personaría jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial.

2. Que la misión del Área Metropolitana de Barranquilla es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio.

3. Que el **AMB** y el contratista **ELSON YAIR FLORIAN MOLINA**, suscribieron contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. AMB-078-2022, cuyo objeto es **"Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Subdirección Financiera del Área Metropolitana de Barranquilla, para el fortalecimiento de las actividades administrativas y financieras a su cargo".**

4. Que el plazo de ejecución del contrato se pacto en cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previo el perfeccionamiento del mismo, esto es, a partir del 28 de enero de 2022.

5. Que el valor del contrato inicial fue la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) M/L**, incluido impuesto, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

6. Que, por necesidad del servicio, para darle continuidad a los procesos misionales y dar cumplimiento oportuno de todas las obligaciones que desarrolla la Subdirección Financiera del AMBQ, se requiere garantizar la continuidad de las actividades que desarrolla el contratista.

7. Que la adición y prórroga propuesta, se presenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

8. Que, en virtud de lo anterior, el supervisor del contrato, mediante escrito fechado junio de 2022, solicitó la adición y prorroga del contrato N° AMB-078-2022, por lo cual las partes hemos convenido celebrar la adición y prorroga del contrato cuyo objeto se lee en el acápite de este documento, que se regirá por las cláusulas que adelante se describen:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: Adicionar y prorrogar el Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N° AMB-078 de 2022, con el contratista **ELSON YAIR FLORIAN MOLINA**, con el objeto de **"Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Subdirección Financiera del Área Metropolitana de Barranquilla, para el fortalecimiento de las actividades administrativas y financieras a su cargo".**

CLAUSULA SEGUNDA. Modificar la cláusula quinta del contrato N° AMB-078-2022. **Valor del contrato y forma de pago.** Adicionar al valor del contrato N° AMB-078-2022, la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)**; en consecuencia, para todos los efectos legales el valor total del contrato será la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($24.500.000).**

El Área Metropolitana de Barranquilla pagará el valor total del contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago a corte de 1° de marzo de 2022, por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, copia del contrato, copia del pago de los impuestos a que este obligado, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT actualizado, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

- Cuatro pagos mensuales fijos, cada uno por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.

- Un sexto pago 30 días después del pago N°5, por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)**, Previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el parágrafo y adicionalmente los que se relacionan a continuación**:** copia del otrosí No. 1, copia del pago de los impuestos a que este obligado por la adición del otrosí No. 1, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal del Otrosí No. 1 (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

- Un último pago al finalizar el contrato por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.

PARAGRAFO: Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la certificación del recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, el recibo de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, de los pagos de seguridad social integral y demás documentos pertinentes.

CLAUSULA TERCERA: Modificar la cláusula séptima del contrato N° AMB-078-2022. PLAZO. Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de agosto de 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La presente adición se hará con cargo a al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000480 de fecha 28 de junio de 2022

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIAS. Las demás cláusulas y condiciones del contrato N° AMB- 078-2022, se mantienen iguales y continúan vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente otrosí No. 1 por las partes que en él han participado, a los (28) días del mes de junio de 2022 y se deja constancia que su vigencia inicia a partir del vencimiento del plazo inicial.

Nit: 800,055,568

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Constancia de Registro Presupuestal Nro. 00000509

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR FINANCIERO

C E R T I F I C A

Que han sido registrado en los libros de Ejecución del Presupuesto de Gastos, de la vigencia fiscal 2022 con cargo a la apropiación:

Beneficiario	Fecha	Vence
00072056495 FLORIAN MOLINA ELSON YAIR	2022/06/28	2022/08/28

Nro CDP	Nro Contrato
00000480	078-2022

Detalle de la Reserva

Artículo	Descripción	T.Finan	Valor C.R.P.	Vlr Liberado
2330101	ESTUDIOS, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	TDL	7,000,000	0

Escriba el texto aquí

Totales **7,000,000**

Objeto

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO NO. AMB-078-2022, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIO PROFESIOBALES Y DE APOYO A LA GESTION EN SUBDIRECCION FINANCIERA DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS A SU CARGO

SON: SIETE MILLONES PESOS CON 00/100 ML

TABORDA JUNCO FARID ENRIQUE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

PARA TODOS LOS EFECTOS EL PRESENTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaboró: FTABORDA